

CONCEPCIÓN, 20 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 105

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Chillán, comunica mediante Informe Policial N° 140 de 06 de Abril de 2010, que el extranjero de nacionalidad Argentina don **Marcelo Edgardo CASSESE**, Documento Nacional de Identidad N° **22.902.936**, domiciliado en Las Violetas N° 1448, Villa Doña Francisca II, Chillán, ha incurrido en la infracción del artículo 148° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país no obstante haberse vencido su permiso de turismo, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2.- Que en el informe policial a que se ha hecho referencia en el considerando N° 1 se agrega que la Oficina Central Nacional INTERPOL registra la siguiente información: *Encargo Policial vigente de fecha 04 de Noviembre de 2009, ingresado por INTERPOL Chile, donde se señala que: "Se avise a INTERPOL y recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan su posterior ubicación en Chile o el extranjero", por el delito de Uso malicioso de Instrumento.*

3.- Que consultado el Departamento de Control Internacional de Fronteras, el referido extranjero registra como movimiento migratorio el ingreso a Chile con fecha 18 de Junio de 2009, no constando su salida, en consecuencia durante dicho lapso de tiempo no ha regularizado su residencia en Chile.

VISTOS:

Lo Dispuesto en los artículos 26 N° 3, 147, 148°, 165° y demás pertinentes del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Expúlsese del país al ciudadano don **Marcelo Edgardo CASSESE**, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° **22.902.936**, porque en su condición de turista no ha dado cumplimiento a las normas de extranjería, al infringir el artículo 148° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país no obstante haberse vencido su permiso de turismo, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución Exenta, entregándole copia íntegra de ella al infractor en el acto de notificación.

3.- El infractor puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta Resolución Exenta y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- La presente Resolución Exenta se cumplirá siempre que no existan impedimentos o causas legales, ni causas judiciales pendientes en contra del extranjero y, si las hubiere, una vez que se hayan cumplido las sanciones impuestas.

5.- Policía de Investigaciones de Chile procederá a la ejecución de la expulsión en coordinación con O.C.N. INTERPOL, a objeto que este último tome conocimiento de la misma y proceda adoptar las medidas a que haya lugar.

6.- Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Ñuble, para conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

-Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior

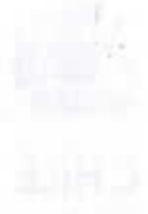
-Policía de Investigaciones de Chillán

-Gobernación Provincial de Ñuble

-Departamento Jurídico

-Archivo de Of. de Partes

XTC/BNA



[The main body of the document contains several paragraphs of extremely faint, illegible text, likely representing the official communication or report.]

[The bottom section of the document contains faint text, possibly including a signature line or a footer with administrative information.]